



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00203-00

DEMANDANTE : COMULPATRIA

DEMANDADO : EDER DARIO VERTEL MADRID Y LUZ KELLY GUERRA MOLINA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante Dra. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto N° 0278

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal WEB del Banco Agrario de Colombia, observa el Despacho que no existen a la fecha consignaciones a favor del proceso de la referencia, por lo cual se negará la solicitud elevada por el peticionario por improcedente, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por la Doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, por improcedente, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ**